



DECRETO N° 33/2021

Hasenkamp, 24 de Mayo de 2021.-

VISTO:

El Decreto Provincial N° 1112/21 que establece la dispensa de concurrir a los lugares de trabajo al personal con prestación de servicios en la Administración Pública Provincial;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaro el brote del nuevo coronavirus como una pandemia;

Que en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 334/21 PRÓRROGA DEL DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 287/21 y el plazo establecido en su artículo 30, así como sus normas complementarias, hasta el día 11 de junio de 2021 inclusive;

Que el Decreto Provincial N° 1112/21 en su Artículo 7° invita a los señores Presidente Municipales a adoptar medidas análogas;

Que teniendo presente la información que día a día se va desarrollando sobre la propagación del virus COVID-19, los distintos niveles de la Administración Pública y Poderes del Estado, han entendido necesario y razonable, dictar medidas preventivas y de contención, que tienen por objeto evitar la reunión de muchas personas en determinados lugares;

Que la ley 10.027-Organica de Municipios- establece dentro las competencias de los Municipios la de ejercer la policía higiénica y sanitaria a través de la adopción de medidas y disposiciones tendientes a evitar las epidemias, disminuir sus estragos o investigar y remover las causas que la producen o favorecen su difusión, pudiendo al efecto ordenar la clausura temporaria de establecimientos públicos o privados (Art. 11c.3 Ley 10.027);

Que resulta imperiosa la adopción en nuestro municipio de medidas de similar tesitura a las dispuestas tanto por el Gobierno Nacional como Provincial;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP
DECRETA**



- Art. 1º)** Amplíese el estado de emergencia sanitaria en el ámbito del municipio de Hasenkamp, por el término de un (1) año contado a partir del dictado del presente, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19.-
- Art. 2º)** Disponese la suspensión de la atención al público en el edificio Municipal y sus dependencias desde el 26 al 30 de mayo de 2021 inclusive.-
- Art. 3º)** Establecer que el Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer medidas que impliquen reducción de la jornada laboral, guardias mínimas o pasivas, conforme las necesidades de servicio, las que serán comunicadas al personal a través de las aéreas pertinentes.-
- Art. 4º)** Disponese que el personal no afectado a las guardias mínimas, quedara a disposición, en situación de guardia pasiva, y que la prestación de sus tareas podrá ser requerida en cualquier momento por la Superioridad, tanto en su lugar de trabajo como para desempeñar las guardias mínimas referidas, siendo pasibles de las sanciones previstas en la normativa vigente para el caso que incumplieran las órdenes impartidas.-
- Art. 5º)** Prorrogase el vencimiento de la Tasa de Higiene, Profilaxis y Seguridad, correspondiente al mes de Abril/2021 hasta el día 31 de Mayo de 2021.-
- Art. 6º)** Regístrese, Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-


Secretaria de Gob. y Hacienda
Olga B. Graciani


Hernán E. Kissler
Presidente Municipal